



Ayuntamiento de **FUENSALDAÑA**

CONTRATO DE OBRA DE OBRAS DE «URBANIZACIÓN EN FUENSALDAÑA, INVERSIÓN INCLUIDA EN EL PLAN DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTOS 2014-2015»

En Fuensaldaña (Valladolid), 25 de noviembre de 2014

COMPARECEN

De una parte D. Carlos García Román, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensaldaña, provincia de Valladolid, exceptuado de reseñar sus circunstancias personales por comparecer por razón del cargo que ocupa y facultado para este acto en virtud de las competencias que la vigente legislación le atribuye.

De otra parte D. Felipe Robledo Ceinos, con N.I.F. 09.293.488 Q, actuando en representación de la empresa TOYR,S.A., con CIF A 47081443 y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Aluminio, nº 9 2ª planta, Pol. San Cristóbal 47012 Valladolid, conforme poder suficiente.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente contrato, dando fe pública de ello, el Secretario del Ayuntamiento.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: El expediente de contratación, incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fue aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 162, de 30 de septiembre de 2014, consistiendo las obras en:

-Urbanización de Parque Infantil, Plaza Santa Beatriz de Silva y Paseo Arroyo Pozo Moza y

-Mejora de la capacidad hidráulica del puente del Camino del Prado sobre el Arroyo Pozo Moza.

Siendo el presupuesto de contrata de obra de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (98.363,66 euros), - que es la suma de 52.363,92 euros y 45.999,74 euros de la obra civil de ambos proyectos, que constituirá el presupuesto base de licitación-, correspondiendo al 21 % de I.V.A. la cantidad de diecisiete mil setenta y un euros con treinta y ocho céntimos (17.071,38 euros), que es la suma de 9.087,95 euros y 7.983,43 euros respectivamente.

SEGUNDO: El gasto está fiscalizado por la Intervención de esta Entidad con fecha 30 de septiembre de 2014, con cargo a la aplicación presupuestaria 459.600.00: Obras de Planes Provinciales, habiendo sido aprobado el gasto al aprobar el expediente de contratación.

TERCERO: Por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2014 (cuya copia se une a este contrato), se llevó a cabo la clasificación de las ofertas de acuerdo con los criterios del pliego y de conformidad con el informe técnico, se determinó el licitador que había presentado la oferta económicamente más ventajosa y se requirió a

dicho licitador para que justificara el alta en el I.A.E. y hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CUARTO: Para responder del cumplimiento del contrato el adjudicatario ha constituido garantía por importe de 4.064,61 euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

QUINTO: La adjudicación de este contrato fue acordada por Decreto de la Alcaldía nº 173, de fecha 29 de octubre de 2014, cuya copia se une a este contrato, ordenándose su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Fuensaldaña.



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El contratista se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato consistente en la ejecución de las obras de "Urbanización en Fuensaldaña", consistentes en:

-Urbanización de Parque Infantil, Plaza Santa Beatriz de Silva y Paseo Arroyo Pozo Moza y

-Mejora de la capacidad hidráulica del puente del Camino del Prado sobre el Arroyo Pozo Moza.

(inversión incluida en el Plan Diputación-Ayuntamientos 2014-2015), con estricta sujeción al proyecto aprobado por el Ayuntamiento, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la oferta presentada:

- Con reducción del plazo de ejecución de la obra que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de dos meses a ejecutarse en cuarenta y cinco días.

- Con ampliación del plazo de garantía en un año, por lo que el periodo de garantía de la obra dura dos años.

- Con mejoras de obra cuantificadas económicamente en 13.157,23 euros.

Aceptando incondicionalmente y sin reserva alguna estos documentos que se consideran parte integrante de este contrato, dejando constancia de ello con la firma de una copia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo la empresa TOYR,S.A., con CIF A 47081443, se somete a la regulación establecida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto esté vigente, y se compromete expresamente a cumplir lo dispuesto en la vigente Legislación Laboral y de Seguridad Social y de forma especial todo lo referente a la prevención de riesgos laborales en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; en concreto, en cumplimiento del artículo 19.1 de este Real Decreto 1627/1997, el contratista deberá comunicar a la autoridad laboral la apertura del centro de trabajo, antes de comenzar los trabajos, incluyendo el plan de seguridad y salud en dicha comunicación.



Ayuntamiento de **FUENSALDAÑA**

SEGUNDA: El precio del contrato es de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (98.363,66 euros), I.V.A., incluido, correspondiendo al I.V.A. la cantidad de diecisiete mil setenta y un euros con treinta y ocho céntimos (17.071.38 euros), que serán abonados por este Ayuntamiento mediante certificaciones de obra, de conformidad con la cláusula 21ª del Pliego.

TERCERA: El plazo de ejecución de las obras es de CUARENTA Y CINCO DÍAS contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo, hecho que se producirá dentro del plazo de un mes desde la fecha de formalización del presente contrato, de acuerdo con la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTA: Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora en la ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El pago de las penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios que pueda exigirse al contratista conforme a la legislación vigente.

QUINTA: Conforme establece la Cláusula 25ª del Pliego el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SEXTA: El plazo de garantía es de dos años, contados todos a partir de la fecha de la firma del acta de recepción de la obra.

Leído el presente contrato y los documentos a él unidos, se firma por las partes en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de **FUENSALDAÑA**,
El Alcalde,



Fdo. Carlos García Román

Por el **CONTRATISTA**,

Fdo.: Felipe Robledo Ceinos.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Darío Rodríguez Marcos.



